

Guadalajara, Jal., 8 de noviembre de 2012.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente Noé Corzo Corral: Buenas tardes.

Iniciamos la Cuadragésima Tercera Sesión Pública de Resolución del presente año. Para ello, solicito al Secretario General de Acuerdos, constate la existencia del quórum legal para sesionar, por favor.

Secretario General de Acuerdos Edson Alfonso Aguilar Curiel: Con gusto, Magistrado Presidente.

Hago constar que además de usted, se encuentran presentes en este Salón de Plenos, los señores magistrados José de Jesús Covarrubias Dueñas y Jacinto Silva Rodríguez, que con su presencia integran el quórum requerido para sesionar válidamente conforme al Artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Magistrado Presidente Noé Corzo Corral: Gracias, Secretario.

En consecuencia, se declara abierta la sesión.

Le solicito dé cuenta con los asuntos listados para la misma.

Secretario General de Acuerdos Edson Alfonso Aguilar Curiel: Por supuesto.

Le informo a este Pleno que será objeto de resolución un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con la clave de identificación, actor y órganos responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala.

Magistrado Presidente Noé Corzo Corral: Gracias.

Le solicito ahora, señor Secretario General de Acuerdos, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 5301 de 2012, turnado a la ponencia del señor Magistrado Jacinto Silva Rodríguez.

Secretario General de Acuerdos Edson Alfonso Aguilar Curiel:
Con su autorización, Magistrado Presidente, señores magistrados.

Doy cuenta a ustedes con el proyecto de resolución, relativo al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 5301 de este año, promovido por Oscar Arturo Ayala Galindo, por su propio derecho, a fin de impugnar el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, Presidente, Secretaria General y Secretaria de Asuntos Internos, todos del aludido órgano político, la omisión de emitir resolución en la que se declare en firme las providencias, dictadas el 28 de marzo pasado, en el medio de impugnación intrapartidario identificado con la clave CAI-CEN-110/2011, referente a la elección de Presidente del Comité Directivo Municipal del referido partido político en Ciudad Juárez, Chihuahua, para el período 2011-2014.

En el proyecto se propone desechar de plano la demanda, con base en las siguientes consideraciones:

En el caso, no se acredita la existencia de la omisión que se reclama, como requisito que debe de cumplir la acción materializada en la demanda, al estar demostrado en autos que la responsable no incurrió en ella, en virtud de que tal y como se desprende de las constancias que obran en el expediente, las providencias dictadas en el recurso intrapartidista indicado, fueron ratificadas por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en sesión ordinaria de 11 de abril del 2012, lo que se hace constar en el Acuerdo CEN/SG/067/2012, suscrito por la Secretaria General de dicho partido, de 12 de abril siguiente, es decir, previo a la presentación de la demanda ciudadana que nos ocupa, misma que fue presentada el día 9 de octubre pasado.

Consecuentemente, se surte la causal de improcedencia prevista en el artículo 9, párrafo uno, inciso d), y párrafo tres de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Por tal motivo se propone desechar de plano el medio de impugnación que se examina.

Es la cuenta, señores magistrados.

Magistrado Presidente Noé Corzo Corral: Gracias, Secretario.

Señores magistrados, está a su consideración el proyecto de la cuenta.

Si no hay intervenciones, por favor, recabe la votación, señor Secretario General de Acuerdos.

Secretario General de Acuerdos Edson Alfonso Aguilar Curiel: Sí, señor Presidente.

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas.

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas: A favor.

Secretario General de Acuerdos Edson Alfonso Aguilar Curiel: Magistrado Jacinto Silva Rodríguez.

Magistrado Jacinto Silva Rodríguez: De acuerdo con el proyecto de la cuenta.

Secretario General de Acuerdos Edson Alfonso Aguilar Curiel: Magistrado Presidente Noé Corzo Corral.

Magistrado Presidente Noé Corzo Corral: Con el proyecto de la cuenta en sus términos.

Secretario General de Acuerdos Edson Alfonso Aguilar Curiel: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrado Presidente Noé Corzo Corral: Entonces, esta Sala resuelve en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 5301 de 2012:

Único.- Se desecha de plano el juicio.

Rendida la cuenta y recabada la votación del asunto listado para esta Sesión, se declara cerrada la misma a las 12 horas con 09 minutos del 8 de noviembre de 2012.

- - -o0o- - -